



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

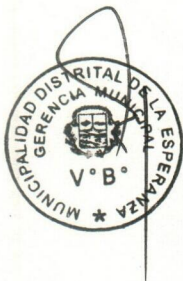
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0351-2026-MDE

La Esperanza, 15 de abril del 2026



VISTO;

El Memorando N° 000015-2026-MDE/ALD, Informe Técnico N° 000010-2026-MDE-GM-GDTI-SGEPI-DATA, Informe N° 000049-2026-ALD-GM-GDTI-SGEPI y el Informe Legal N° 000220-2026-ALD-GM-OGAJ, sobre **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CALLE BENITO JUAREZ, DEL SECTOR SAN MARTIN Y PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N° 2562688, y;

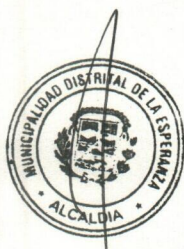
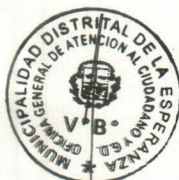
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...) "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...) "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".

En otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en su artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4. La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante memorando N° 000015-2026-MDE/ALD, de fecha 09 de marzo del 2026, el despacho de alcaldía solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la actualización del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CALLE BENITO JUAREZ, DEL SECTOR SAN MARTIN Y PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N° 2562688;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0351-2026-MDE

Que, mediante Informe Técnico N° 00010-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI-DATA, de fecha 15 de abril del 2026, emitido por el Ing. DAVID ANTONIO TARAZONA ALVA, en su calidad de Especialista en Ingeniería Civil de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, luego de plantear los antecedentes y análisis correspondientes, concluye lo siguiente: el presupuesto de obra actualizado asciende a S/. 6'027,568.26 soles, tiempo de ejecución 180 días calendarios, adjuntando el expediente técnico actualizado en físico y digital;

Que, mediante Informe N° 00049-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI, de fecha 15 de abril del 2026, emitido por la Ing. MARÍA ELIZABETH CASTRO MORENO, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura, menciona que se procedió a elaborar la actualización del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CALLE BENITO JUAREZ, DEL SECTOR SAN MARTIN Y PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA- PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", registrado con Código Único N° 2562688, para su respectiva aprobación;

Que, el Costo de Inversión Total del Proyecto es de S/ 6'027,568.26 (SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 26/100 SOLES) el cual se ejecutará en un plazo de 180 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA:

DESCRIPCIÓN DEL COSTO	S/.	MONTO	PORCENTAJE
COSTO DIRECTO	S/.	4'190,431.53	
Gastos Generales	S/.	419,043.15	10%
Utilidad	S/.	209,521.58	5.00%
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	S/.	4'818,996.26	
Impuesto General a las Ventas	S/.	867,419.33	18%
PRESUPUESTO DE OBRA	S/.	5'686,415.59	
Gastos de Supervisión	S/.	284,320.78	5.00%
Gastos de Gestión de Proyectos	S/.	39,831.89	0.7004744%
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	S/.	17,000.00	
INVERSIÓN TOTAL APROBADA DEL PROYECTO	S/.	6'027,568.26	

Que, mediante PROVEIDO N° 001890-2026-MDE-ALD-GM-GDTI, de fecha 15 de abril del 2026, emitido por el Arq. MARCO ANTONIO ALVAREZ GUAYAN, en su calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se pronuncia sobre el expediente técnico, el cual deriva a Alcaldía para elaboración de Resolución, el mismo que da conformidad y visto bueno al Expediente Técnico a actualizar, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CALLE BENITO JUAREZ, DEL SECTOR SAN MARTIN Y PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA- PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;

Que, mediante Informe Legal N° 000220-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 15 de abril del 2026, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye que se debe aprobar la actualización del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CALLE BENITO JUAREZ, DEL SECTOR SAN MARTIN Y PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con el costo total de S/. 6'027,568.26 soles;



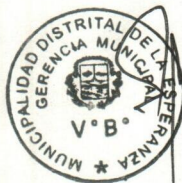
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0351-2026-MDE



Que, mediante proveído N° 001321-2026-ALD-GM, de la Gerencia Municipal, solicita al despacho de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la proyección de la Resolución sobre la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CALLE BENITO JUAREZ, DEL SECTOR SAN MARTIN Y PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 y 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

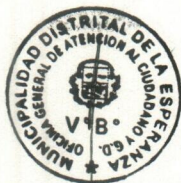


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CALLE BENITO JUAREZ, DEL SECTOR SAN MARTIN Y PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2562688 con Costo total del proyecto de S/ 6'027,568.26 (SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 26/100 SOLES el cual se ejecutará en un plazo de 180 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, en mérito al Informe N° 000049-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de la Esperanza para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OAF
GDTI
SGEPI
PORTAL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE